- ✓ Estado Solidario. Reemplazar el Estado subsidiario por uno de carácter solidario, procurando el bienestar colectivo de la comunidad a través de la búsqueda de una sociedad más equitativa, que permita a la población desarrollarse en todas las dimensiones de forma plena, asegurando y garantizando los derechos sociales.
- ✓ Estado Plurinacional. Reconocer la diversidad cultural de la ciudadanía, mediante la consolidación de una sociedad diversa, multicultural, pluralista, participativa, inclusiva, solidaria y democrática. Proteger la plurinacionalidad constitucionalmente de los pueblos originarios, entendiendo por esto el autogobierno de los pueblos, sus derechos colectivos, así como también la preservación y promoción, de sus culturas y sus lenguas, con un enfoque del buen vivir que reconoce y legitima su preexistencia, sus garantías al autodesarrollo y al autogobierno.
- ✓ Estado con perspectiva de género y Feminista. El reconocimiento y garantía de la equidad de género, el enfoque de género y la paridad, junto con la creación de medidas afirmativas para su concreción y la erradicación de toda forma de violencia doméstica o de género. Establecer como deber del Estado la educación y fomento en todos los ámbitos del Poder público y social, de nuevas formas de vincularse y relacionarse sin sexismo, que incorpore la perspectiva de género, que fomente la conciencia de la igualdad de derechos y que garantice la no discriminación por razones de género.
- ✓ Estado Ecocéntrico. Establecer una mirada eco céntrica sobre el medio ambiente, su protección y preservación, generando medidas preventivas. El reconocimiento a los animales no humanos como sujetos de derechos. El reconocimiento y garantía del derecho humano al agua, su justa distribución, con preferencia para consumo de las personas y un acceso efectivo al agua potable. La recuperación de los recursos naturales estratégicos a beneficio del país, su industrialización sustentable y la diversificación de la matriz productiva. Utilizar los principios emanados de la ecología para garantizar un enfoque ecosistémico al cuidado, respeto, protección y conservación de la naturaleza y su biodiversidad, reconociéndolos como entes vivos y sujetos de derechos. Cuyo objetivo es entender al ser humano como un componente del ecosistema y a la vez propender a la eliminación de los efectos negativos globales. Propendiendo finalmente a una relación armónica entre sociedad y naturaleza.
- ✓ Estado Decolonial. Que asume una clara opción analítica y práctica que se enfrenta y se desvincula de la matriz colonial hegemónica del poder, reconociendo y restituyendo practicas históricas de

nuestros pueblos originarios, sus cosmovisiones y formas de organización social, como parte de la cultura legitima y viva del país.

- ✓ Estado Laico y Libertad de Conciencia. Que el estado funcione de manera independiente de cualquier organización o confesión religiosa o de toda religión. El reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencia y de culto.
- ✓ Estado Descentralizado y Regionalista. Construir un Estado efectivamente descentralizado con base en la autonomía regional, política, administrativa y económica, fortaleciendo las estructuras de gobierno por territorios, considerando que nuestro territorio está organizado en cuencas, se hace necesario establecer formas de planificación territorial y de desarrollo que respeten esta delimitación natural, instaurando un sistema de organización con división en macrozonas, u otra división, que incluya las características particulares de cada lugar, considerando el respeto irrestricto a los preceptos constitucionales.
- ✓ Estado democrático y participativo. Reestructurar el sistema democrático con el objetivo de incorporar mayores mecanismos de democracia directa y uniforme para el territorio nacional, como la iniciativa popular de ley, la revocación de autoridades electas y con reelecciones limitadas; siendo deber del estado el asegurar la participación en igualdad de condiciones de los grupos no partidistas y la participación indígena, paritaria y pluralista; asegurando la confluencia de las y los independientes que represente los intereses de los grupos intermedios de la sociedad.
- ✓ Estado y Sistema de Gobierno. La modernización del Estado y la reforma del sistema de gobierno garantizando el equilibrio entre los distintos poderes del Estado, disminuyendo las excesivas atribuciones presidenciales actuales. La integración del órgano legislativo en consideración a una justa representación entre las diversas regiones del país y la población nacional. La eliminación de los quórums supra-mayoritarios arbitrarios para la aprobación de las leyes (y reformas constitucionales), como también explicitar la posibilidad de realizar plebiscitos obligatorios y facultativos, para asegurar y fomentar la participación ciudadana en el proceso legislativo.
- ✓ Ejercicio y titularidad del poder estatal. Definimos que la titularidad del poder radica esencialmente en el pueblo. Es por esto, que requerimos una forma nueva de reestructurarlo, donde la voluntad popular se haga presente democráticamente en distintas instituciones organizativas, desde asambleas comunales, gobierno local, comunal y regional, y hasta representantes del poder legislativo nacional.
- ✓ Estado de Derecho y Garantista. El fundamento del Estado son los Derechos que emanan de la naturaleza humana, contenidos tanto en la Carta Fundamental como en los tratados internacionales

sobre Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Chile. El Estado debe garantizar los Derechos Fundamentales, protegiéndolos con fuerza vinculante, de modo que el actuar del Estado se subordine al cumplimiento y garantía de estos. Para que un Estado se construya de forma armónica y en cumplimiento de los derechos y su garantía, es necesario abogar por la existencia, y defensa, de instituciones independientes -de las estructuras orgánicas estatales- dentro de las cuales hacemos especial mención de las velen por los derechos humanos, las que auditen y controlen al Estado, las que controlen constitucionalmente, las que regulen las tasas de interés y emisión de dinero, las que realicen la recaudación de tributos o impuestos, las instituciones que protejan las transacciones comerciales y el consumo, entre otras; todo lo anterior con el objetivo de trabajar por la dignidad estable y duradera de la ciudadanía.

- ✓ Garantías de los Derechos Humanos. La creación e implementación de garantías institucionales, normativas, jurisdiccionales y políticas públicas destinadas a asegurar a toda persona, sin discriminación, y cualquiera que sea su origen, situación socioeconómica, etnia, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o situación de discapacidad, el goce, ejercicio y protección de los derechos humanos. Defenderemos el efectivo reconocimiento, respeto, garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, en especial aquellos derechos que han sido desatendidos, como el derecho a la educación, a la salud, a la seguridad social, a la vivienda, al trabajo, entre otros derechos económicos, sociales y culturales.
- ✓ Sistema tributario y recursos públicos. Creemos que, aunque no es una de las principales banderas de lucha, entendemos que todas las propuestas y cambios necesitan ser financiados, es por esto que abogamos por el establecimiento de un sistema tributario con una estructura simple, de carácter progresivo en materia de renta, que contemple beneficios y exenciones tributarias únicamente excepcionales y debidamente justificadas, y que permita la descentralización impositiva y financiera. La obligación de toda persona jurídica que reciba recursos estatales de hacer públicos sus estados financieros y contables.
- ✔ Policía y Fuerzas Armadas. La creación de una nueva policía nacional, profesional, con una formación adecuada, desde la perspectiva física y psíquica, recibiendo una acabada instrucción en derechos humanos y con enfoque de género, sujeta al poder civil, no deliberante y no militarizada. La mantención de unas Fuerzas Armadas, profesionales y obedientes al mandato constitucional, con presupuestos limitados a lo estrictamente necesario para sus funciones de orden, defensa del país y seguridad nacional externa. Establecer explícitamente que deben utilizar los mismos sistemas de protección social

que toda la población chilena y con las mismas definiciones sociales, como por ejemplo la edad de jubilación, como también compartir el uso y goce de sus instalaciones que históricamente han mantenido en exclusividad. Se deberá asegurar el deber de coordinación, gestión y responsabilidad de las fuerzas armadas y de orden, en la intervención frente a catástrofes naturales como los primeros elementos de control. Asegurar el fortalecimiento de la regionalización y especialización de las policías y fuerzas armadas, en atención a las características especiales de cada sector.

- ✓ Mecanismos de control. Como defensores de una sociedad democrática, creemos que un pilar fundamental es la generación de mecanismos efectivos de control político, jurídico y social de los órganos que ejercen potestades públicas, así como instituciones autónomas que permitan el control de la actividad estatal y la función pública, para prevenir y sancionar la corrupción, con sanciones proporcionales a la conducta y su resultado. El fortalecimiento de las herramientas de fiscalización parlamentaria de los actos de gobierno y políticos, como también el fortalecimiento de instituciones establecidas.
- ✓ Derecho a la propiedad. El reconocer el derecho a la propiedad privada individual y comunitaria, garantizando su función social. Recuperar los recursos naturales estratégicos a beneficio del país.
- ✓ Derecho a la participación ciudadana. Resguardar el consentimiento libre, previo, vinculante e informado de las personas y comunidades, en todas aquellas materias que afecten sus intereses, instaurando la figura de consulta previa como instrumento base del derecho a participación; buscando así garantizar, fomentar y revitalizar la identidad cultural, las costumbres, creencias y tradiciones distintivas, la reproducción cultural, la libre determinación, la preservación de las culturas y comunidades indígenas.
- ✔ Derecho a la información. Garantizar la pluralidad, objetividad y veracidad de la información. La información emitida a la ciudadanía tanto por los medios de comunicación como por los entes del estado será sometida a mecanismos efectivos de control político, jurídico, social y de probidad, para prevenir y sancionar la corrupción, manipulación o tergiversación de la información. Garantizar el acceso a la información expedita, gratuita, universal, con enfoque de género y equitativa, de manera tal que se garantice la igualdad de acceso a todos los sectores de la sociedad, dando especial énfasis a los sectores rurales y con baja conectividad.
- ✓ Derecho a la justicia y Sistema de justicia. Formar un sistema de justicia moderno, autónomo, independiente, integrado con jueces profesionales, organizado no jerárquicamente sino funcionalmente, que asegure una tutela jurisdiccional efectiva, con derecho a asistencia letrada

calificada proporcionada por el Estado, al debido proceso y a sentencias debidamente fundadas. Con un gobierno del Poder Judicial separado de la función jurisdiccional y con mecanismos de designación de jueces y funcionarios auxiliares de la administración de justicia, como notarios y conservadores, que sean públicos, transparentes, participativos y con criterios de competencia profesional; garantizando el acceso a todas las personas para utilizar las herramientas y mecanismos legales que protejan sus derechos fundamentales, así como también asegurar a los ciudadanos un juicio justo y público, complementado con una asistencia jurídica gratuita, y se debe velar por la independencia e imparcialidad de los jueces.

- ✓ Derechos de la familia, los niños, niñas y adolescentes. El reconocimiento y protección de las familias, en sus diversas formas, garantizando el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y su debida protección, asegurando la creación de instituciones públicas dotadas del financiamiento suficiente para garantizar la no vulneración de sus derechos.
- ✓ Derecho a la Inclusión. El reconocimiento y protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas chilena y la cultura de las personas sordas. Asegurando la accesibilidad y el diseño universal en el ejercicio de los derechos económicos, laborales, sociales y culturales de las personas con discapacidad especialmente de las niñas y mujeres.
- ✔ Neuroderechos. Reconocer la existencia de estos derechos especiales mediante la protección de la seguridad tecnológica de la información y datos personales, de conciencia y cerebrales, para que ninguna persona natural o jurídica pueda comerciar, manipular o alterar, sin el consentimiento explícito; dando un especial énfasis a la privacidad mental, identidad personal, libre albedrío, acceso equitativo, y no discriminación en el acceso a las neurotecnologías. Asegurar el derecho de las personas a solicitar de las empresas o motores de búsqueda que eliminen o bloqueen datos personales por considerar que afecta Derechos Fundamentales; estableciendo un sistema de garantías que velen y supervigile el cumplimiento de este especial derecho, generando un sistema de sanciones y responsabilidades a quienes vulneren dicha garantía.

- ✓ Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de culto. El establecimiento de un Estado laico y el reconocimiento del derecho a la libertad de conciencia, de creencias y de culto, siempre y cuando dichas libertades no vulneran las garantías de otros.
- ✓ Derecho al hábitat y a la vivienda. El Estado promoverá las condiciones necesarias y establecerá las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general de la sociedad. Garantizar la existencia de una vivienda adecuada y un hábitat que dignifique la actividad familiar, social y comunitaria, propendiendo a la integración social, excluyendo así todo tipo de segregación.
- ✓ Derecho a la Alimentación. Garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a una alimentación sana, nutritiva y saludable con pertinencia cultural, de manera tal que el Estado asegure los recursos alimentarios para toda la ciudadanía, proporcionando seguridad y soberanía alimentaria de manera sostenible, asegurando el patrimonio biocultural y la preservación de la biodiversidad agrícola, pesquera, acuícola y ganadera local, dando especial realce a las características de cada sector con preeminencia a los sistemas familiares campesinos. Velar por que las prácticas de producción alimentaria sean respetuosas frente a los ecosistemas, fomentando la capacidad de producción a pequeña escala con el objeto de asegurar la producción de alimentos. Garantizar la existencia de un sistema de economía circular donde los residuos de frutas, alimentos o de descarte de la pesca, sean tratados como nuevos recursos reutilizándolos y distribuyéndolos para alimentar a la población.
- ✓ Derecho a la Energía. El Estado deberá asegurar el derecho al acceso universal a la energía producida de forma sostenible, debiendo generar mecanismos para garantizar la eficiencia energética, mediante un conjunto de acciones, tecnologías, inversiones e innovaciones que permitan optimizar la energía consumida.
- ✓ Derecho al Trabajo. El Estado deberá garantizar condiciones laborales ajustadas a los derechos protectores nacidos bajo los convenios internacionales, según el principio pro trabajador, priorizando el establecimiento de un sueldo digno, para los trabajadores tanto públicos como privados. Se deberá regular una jornada laboral adecuada, que incluya los tiempos de traslado y la factibilidad del trabajo remoto voluntario. Asegurar el derecho a huelga, sindicalización y negociación colectiva inter-empresa o ramal, donde la flexibilización laboral no transgreda los derechos de los trabajadores y las trabajadoras públicos o privados. El estado deberá proteger a los trabajadores y trabajadoras de la precariedad laboral que pudiese provocar el incremento de la producción automatizada, estableciendo −además-límites a la subcontratación o incorporación de trabajadores a honorarios con obligaciones de

subordinación. Reconocer y valorar el trabajo doméstico y de cuidados, asignando una remuneración estatal y protección social. Proteger a las madres trabajadoras ampliando sus fueros y asegurando la paridad en los trabajos, eliminando toda forma de discriminación en los suelos según el sexo.

- ✓ Derecho a la Seguridad y Protección Social. Asegurar el derecho a una pensión que permita una vida digna en la vejez, estableciendo un sistema de seguridad social de carácter único, igualitario, universal y solidario; siendo el Estado el garante de las pensiones dignas de toda la ciudadanía, sin dejar estas decisiones al arbitrio de los privados.
- ✓ Derecho a la Educación. El Estado debe reestructurar el sistema educativo hacia uno público, universal, gratuito, laico, no discriminador, con perspectiva de género, eficiente y de calidad, en todos los niveles de enseñanza, que sea concordante con los territorios y su cultura. Deberá garantizar la educación sexual integral y sobre los derechos humanos desde la primera infancia, instalando una cultura de respeto de los derechos humanos en todos sus niveles, estableciendo explícitamente su condición de derecho humano y no como un bien de consumo. Deberá asegurar la instauración de un sistema de educación democrático, diseñado con la participación de las voces de todos los estamentos de la comunidad educativa, así como los grupos intermedios de la sociedad, favoreciendo a la descentralización de la educación superior y aumentando la cobertura de las instituciones.
- ✓ Derecho a la Salud. El Estado deberá asegurar como función primordial el derecho a una salud física y mental, asumiendo un rol activo en esta materia, encargándose del establecimiento de un sistema de salud público robusto, preventivo, gratuito, eficiente, de calidad, respetuoso de las prácticas ancestrales y con un acceso y cobertura universal; abarcando derechos como el acceso a un sistema de protección de salud integral, entendiendo este concepto como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar. Todo ello, a través de un sistema de salud público y descentralizado (en financiamiento y programas), con pertinencia según los determinantes sociales de la salud. El sistema de salud público deberá resguardar la libertad de las personas de manera tal que la objeción de conciencia no se presente como un mecanismo que limite el acceso a la salud de la ciudadanía.
- ✓ Derechos sexuales y reproductivos. El Estado deberá asegurar el reconocimiento, respeto y protección de la autonomía sexual y reproductiva, abarcando libertades como el derecho soberano a decidir sobre el propio cuerpo y la sexualidad. Asegurar el derecho a la identidad, el libre desarrollo de la personalidad y la educación sexual desde la primera infancia protegiendo todas las diferencias. Garantizar el ejercicio libre, gratuito y responsable del aborto, asegurando el bienestar tanto físico como

psicológico de la mujer. Asegurar un sistema universal y gratuito de entrega y educación sobre los métodos anticonceptivos con enfoque de género. Establecer un sistema de responsabilidades y sanciones frente a la violencia obstetricia, asegurando la igualdad en la decisión sobre la elección reproductiva. Asegurar un sistema de salud sexual de completo bienestar físico, emocional, mental y social, con un enfoque respetuoso hacia la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras libres de coerción, discriminación y violencia, y libre de enfermedades, disfunciones o malestar.

- ✓ Derecho a la Cultura. Reconocer y proteger del derecho a la cultura, mediante la creación de un sistema de acceso público y de calidad a los bienes culturales tanto patrimoniales como actuales, propendiendo a una formación artística profesional distribuida equitativamente a lo largo del país. Que se establezcan espacios culturales en todos los territorios locales, regionales y nacional. Fortalecer el derecho de ejercer, acceder y participar en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, proporcionando espacios e inversión destinados para eventos culturales públicos; donde se resguarden las libertades culturales de expresión que den fruto a la felicidad, recreación y al ocio, siendo evaluables, por ejemplo, a través del Índice de Felicidad Buta, Nivel de Salud Mental, Acceso a la Cultura o el derecho a la recreación.
- ✔ Derecho al Progreso Científico. Asegurar la generación de capital humano avanzado, investigación tanto básica como aplicada, desarrollo científico y tecnológico nacional, distribuido equitativamente a lo largo del país, con recursos necesarios para su crecimiento y consolidación. Garantizar la incorporación en el Estado y sus decisiones de asesores técnicos e investigaciones científicas en decisiones políticas, para fortalecer el desarrollo de la Nación, estableciendo centros de investigación públicos en todas las regiones, las cuales actúen como asesoría permanente para la toma de decisiones y que la ciencia, tecnología e innovación sean utilizados en pro del bien común; instaurando –en dicho sentido- servicios que se dediquen a la restauración y reparación de los ecosistemas presentes en todo el territorio nacional. Fomentar y fortalecer la investigación básica y aplicada a los distintos procesos productivos de nuestro país; generando las instituciones necesarias para los cambios tecnológicos y los procesos de coordinación y gestión que generen decisiones de organización entre los fomentos otorgados a la investigación y las políticas gubernamentales, anticipándose al progreso de la técnica. La inversión pública en el área científica deberá ser capaz de enfrentar -con un carácter profesionalproblemáticas locales, regionales, nacionales y mundiales, como el cambio climático global u otros fenómenos medioambientales que conducen a un riesgo de la vida del ser humano y de los ecosistemas de la biósfera.

✔ Derecho a un ambiente saludable y libre de contaminación. La Constitución debe reconocer y proteger el derecho y acceso al agua, dándole prioridad a las aguas de consumo humano y a la naturaleza, con especial protección a aquellas destinadas a los pueblos originales, frente a la entrega de aguas a los demás sistemas productivos y/o económicos; de manera tal que se pueda acceder al agua dulce potable en todo el territorio nacional, derogando así el actual código del agua; considerando las diversas realidades geográficas e hidrográficas del país, así como el avance de la desertificación y los efectos del cambio climático. Reconocer y proteger los derechos intergeneracionales de la naturaleza; resguardando el derecho a un desarrollo sostenible, consciente de las interacciones y relaciones del ser humano con la naturaleza. Se deben establecer instituciones técnicas idóneas y con participación ciudadana, que monitoreen y fiscalicen los impactos al ambiente, con el fin de prevenir el daño al ambiente y restaurar o reparar en caso de ser necesario, pero siempre en concordancia con la protección y conservación de la biodiversidad rural, local, regional y nacional. Crear sistemas de entrega de información pública, transparente, gratuita y expedita sobre los sistemas de monitoreo existentes.